

Resolución de 26/09/2023, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca, sobre autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión. Referencia: 162190-00053.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Industria y Energía de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca para autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión:

Nº Expediente: 162190-00053.

Titular/Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Situación: Términos municipales de Almonacid del Marquesado y Villarejo de Fuentes, Cuenca.

Características principales: Reforma parcial de la línea aérea de media tensión, 20 kV simple circuito, denominada L 03 "Almendros" que afecta a sus tramos D-53 y E-54. Longitud total incluidas 6 derivaciones 8.162 m (7.829 línea principal y 333 m las 6 derivaciones), número de apoyos 58 (8 existentes). Las actuaciones a realizar son:

- 1.- Línea principal: LAMT con inicio en el centro de transformación "Almonacid Marquesado" (número de expediente: 162410-00020) y fin en apoyo existente nº 703888, ubicado en la parcela 5012 del polígono 501 del término municipal de Villarejo de Fuentes. Longitud: 7.829 m. Conductor: 100-AI1/17-ST1A. El OCR existente en el apoyo 703873 se desmonta y se instala en el nuevo apoyo nº 39.
- 2.- Derivación 1: Inicio Apoyo proyectado nº 1 y fin en apoyo existente de la LAMT "Derivación Aguas". Longitud: 30 m.
- 3.- Derivación 2: Inicio Apoyo proyectado nº 4 y fin en apoyo existente nº 703949, ubicado en parcela 5260 del polígono 502 del término municipal de Almonacid del Marquesado. Longitud: 158 m.
- 4.- Derivación 3: Inicio Apoyo proyectado nº 9 y fin en apoyo existente nº 19908, ubicado en parcela 1003 del polígono 502 del término municipal de Almonacid del Marquesado. Longitud: 12 m.
- 5.- Derivación 4: Inicio Apoyo proyectado nº 39 y fin en apoyo existente nº 703872, ubicado en parcela 25 del polígono 515 del término municipal de Villarejo de Fuentes. Longitud: 30 m.
- 6.- Derivación 5: Inicio Apoyo proyectado nº 48 y fin en apoyo existente s/n derivación a Telecom. Longitud: 88 m.
- 7.- Derivación 6: Inicio Apoyo proyectado nº 50 y fin en apoyo s/n, derivación RTVE Repetidor. Longitud: 15 m.
- 8.- Desinstalación de 7.670 m de conductor LA-30 y 62 apoyos.

De los 8.162 m de línea, 5.129 m transcurren por el término municipal de Almonacid del Marquesado y 3.033 por el término de Villarejo de Fuentes

Finalidad: Mejorar la garantía y seguridad del suministro eléctrico en la zona.

Realizada la información pública en el D.O.C.M. nº 92 de fecha 13/05/2022, en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca nº 54 de fecha 11/05/2022, en el Periódico Las Noticias de Cuenca (semana del 29 de abril al 5 de mayo de 2022), en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la JCCM y en los tableros de edictos de los ayuntamientos de Almonacid del Marquesado y de Villarejo de Fuentes, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto de la Consejería de Industria y Tecnología 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección.

Además, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., ha aportado acreditación de intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Esta Delegación Provincial es competente para resolver en base a lo establecido por el artículo 31.26 de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha; los Reales Decretos 2569/1982, de 24 de julio, 445/1985, de 23 de enero y 378/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de industria y energía y el Decreto 112/2023, de 25/07/2023, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Así como Resolución de 03/09/2019 (DOCM 179 de 10/09/2019)

sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada:

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas de alta tensión anteriormente señaladas, con las siguientes condiciones:

1.- El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

2.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos, tanto públicas como privadas, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y en concreto el informe de impacto ambiental, mediante Resolución de 09/12/2021 (Expediente: PRO-CU-21-1123) de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca. DOCM número 240 de 16 de diciembre de 2021.

Reconocer la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas de referencia, solicitada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, relacionados en la tabla adjunta, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en el plazo de un mes, según dispone el artículo 121 y sucesivos de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. nº 236 de 02-10-15).

Según artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada a través del correspondiente trámite electrónico, disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, procedimiento KGU.

Los datos personales incluidos forman parte del tratamiento "DUP instalaciones eléctricas y gasísticas autorizadas" cuyo responsable es la Dirección General Transición Energética, que tiene por finalidad la "Gestión de las solicitudes de reconocimiento de la utilidad pública de instalaciones eléctricas y gasísticas, control de las obligaciones y derechos de las personas titulares y de las afectadas por la utilidad pública", estando legitimado en base a los artículos 6.1.c) y 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, así como la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Los afectados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos tal y como se indica en <https://rat.castillalamancha.es/info/0244>.

Cuenca, 26 de septiembre de 2023

El Delegado Provincial
JOSÉ IGNACIO BENITO CULEBRAS